# B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

# CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

8808

ACUERDO de 31 de marzo y 6 de abril de 1998, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso para la provisión de los Juzgados que se citan entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Juez.

De conformidad con lo establecido en los artículos 118, 326, 327, 329.1 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de noviembre, por la que se reforma aquélla, así como el Acuerdo de la Comisión Permanente de 10 de febrero de 1998 y el Acuerdo del Pleno de 10 de marzo de 1998, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en sus reuniones de los días 31 de marzo y 6 de abril de 1998, ha acordado anunciar concurso para la provisión de destinos en la Carrera Judicial, entre miembros de la misma con categoría de Juez, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—No podrán tomar parte en el concurso:

- a) Los Jueces electos.
- b) Los Jueces que se hallaren en condiciones legales para ser promovidos a la categoría de Magistrado cuando se haya iniciado el trámite de promoción.
- c) Los que se hallaren en situación administrativa de suspensión definitiva.
- d) Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurra el plazo determinado en la resolución que ponga fin al proceso sancionador.
- e) Los que hubieran sido designados a su instancia para cualquier cargo judicial de provisión reglada, hasta transcurridos tres años desde la fecha de nombramiento.

Los que hubieran sido designados a su instancia para cualquier cargo judicial de provisión reglada en resolución de concurso convocado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 16/1994, de 8 de noviembre, no podrán deducir petición hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento.

f) Los Jueces que hayan obtenido primer destino en tal categoría no podrán deducir petición hasta transcurrido dos años desde el nombramiento, cualquiera que hubiera sido el sistema o el momento de su nombramiento.

Los Jueces que hayan obtenido primer destino en tal categoría con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 16/1994, de 8 de noviembre, no podrán deducir petición hasta transcurrido un año desde el nombramiento o ascenso cualquiera que hubiera sido el sistema o el momento de su nombramiento.

Segunda.—Deberán participar en este concurso:

- a) Los Jueces en situación administrativa de excedencia voluntaria que hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y hayan obtenido la correspondiente declaración de aptitud.
- b) Los Jueces en situación administrativa de suspensión definitiva superior a los seis meses que, una vez finalizado el período de suspensión, hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y obtenido la correspondiente declaración de aptitud.
  - c) Los Jueces rehabilitados.
- d) Los Jueces que hubieren obtenido la especialización como Jueces de Menores en el supuesto prevenido en el artículo 99 del Reglamento de la Carrera Judicial, respecto de los Juzgados de Menores que se anuncien para su provisión en los respectivos concursos.

Los reingresados al servicio activo procedentes de excedencia voluntaria o suspensión definitiva que obtengan destino en este concurso, no podrán deducir nueva petición hasta transcurridos dos años desde su nombramiento.

Tercera.—El concurso para la provisión de las plazas anunciadas se resolverá en favor de los Jueces solicitantes que ocupen el mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Los destinados a su instancia para alguna de las plazas anunciadas no podrán solicitar traslado hasta transcurridos tres años desde la fecha de su nombramiento para las mismas.

Quinta.—Las solicitudes de destino serán presentadas en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial, Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad carecerán de validez, al igual que las modificaciones o anulaciones efectuadas transcurrido el plazo anterior.

Las solicitudes, desistimientos y modificaciones dirigidos al Consejo General del Poder Judicial podrán formularse dentro del plazo establecido, por telégrafo o fax (número de fax del Registro General 310 03 06/07), con obligación de cursar la instancia por escrito simultáneamente, debiendo tener ésta su entrada en el Registro General del Consejo dentro de los cinco días naturales siguientes al de expiración del plazo de presentación de instancias. De no hacerse así, la solicitud, desistimiento o modificación carecerán de validez.

Las solicitudes se podrán presentar también a través de las oficinas de Correos, en cuyo caso deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Sexta.—Las solicitudes se ajustarán al modelo normalizado aprobado por la Comisión Permanente y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 29 de octubre de 1992, como anexo al Acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 20 de octubre.

En el supuesto de rectificación que afectara a alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso, se iniciaría de nuevo el plazo señalado en la base quinta de esta convocatoria para la solicitud.

# Relación de plazas que se anuncian

# Comunidad Autónoma de Andalucía

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Berja (Almería), con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Loja (Granada).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Orgiva (Granada), con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Valverde del Camino (Huelva).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de La Carolina (Jaén).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Linares (Jaén).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Osuna (Sevilla), con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Utrera (Sevilla), con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Torremolinos (Málaga).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Torremolinos (Málaga).

# Comunidad Autónoma de Aragón

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Jaca (Huesca).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud (Zaragoza).

# Comunidad Autónoma del Principado de Asturias

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Laviana (Asturias).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Mieres (Asturias).

### Comunidad Autónoma de las Islas Baleares

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Inca (Baleares).

### Comunidad Autónoma de Canarias

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Santa María de Guía de Gran Canaria (Las Palmas).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Icod de los Vinos (Santa Cruz de Tenerife), con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de La Orotava (Santa Cruz de Tenerife).

# Comunidad Autónoma de Castilla y León

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Medina del Campo (Valladolid), con funciones de Registro Civil.

### Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Puertollano (Ciudad Real), con funciones de Registro Civil.

# Comunidad Autónoma de Cataluña

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Arenys de Mar (Barcelona), con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Mollet del Vallés (Barcelona), mientras su titular don Francisco Barbancho Tovillas permanezca en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial (\*).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Sant Feliu de Llobregat (Barcelona).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Cerdanyola del Vallés (Barcelona).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Vic (Barcelona).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de La Bisbal d'Empordá (Girona).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de La Bisbal d'Empordá (Girona).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Figueres (Girona).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Figueres (Girona).

# Comunidad Autónoma Valenciana

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Alcoy (Alicante), con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Nules (Castellón).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Alzira (Valencia).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Mislata (Valencia), con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Mislata (Valencia).

# Comunidad Autónoma de Extremadura

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Plasencia (Cáceres).

### Comunidad Autónoma de Galicia

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Sarria (Lugo).

### Comunidad Autónoma de Madrid

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Aranjuez (Madrid).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Aranjuez (Madrid), con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Colmenar Viejo (Madrid).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Colmenar Viejo (Madrid), con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Collado Villalba (Madrid).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Navalcarnero (Madrid).

### Comunidad Foral de Navarra

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Tafalla (Navarra).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Tudela (Navarra).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Tudela (Navarra), con funciones de Regitro Civil.

### Comunidad Autónoma del País Vasco

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Getxo (Vizcaya), con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Getxo (Vizcaya).

El anuncio de la vacante señalada con asterisco (\*) en la anterior relación, se hace para su provisión por el sistema previsto en el artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, una vez que por la Comisión Permanente se ha examinado la carga competencial y la situación del órgano que hace necesaria su cobertura inmediata, todo ello en ejecución del Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de febrero de 1996, por el que se entendió que la facultad que la norma confiere al Consejo General del Poder Judicial en su artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, comporta el deber de ponderar la concurrencia de especial urgencia o necesidad para la utilización de las previsiones contenidas en el referido precepto.

Madrid, 6 de abril de 1998.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

# 8809

ACUERDO de 1 de abril de 1998, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia para su cobertura una plaza de Magistrado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo.

Acuerdo de 1 de abril de 1998, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia para su cobertura una plaza de Magistrado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 343 y 344.a), y disposición transitoria duodécima.1.2.ª, apartados a) y c), de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 189 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 1 de abril de 1998, ha acordado anunciar para su cobertura una plaza de Magistrado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, por próxima jubilación de don Eduardo Moner Muñoz.